

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS**No. B 00007635**

Al 31 de Diciembre de 1.995

Expediente No. 55557-88

TOTAL CAPITAL SOCIAL 10'000.000

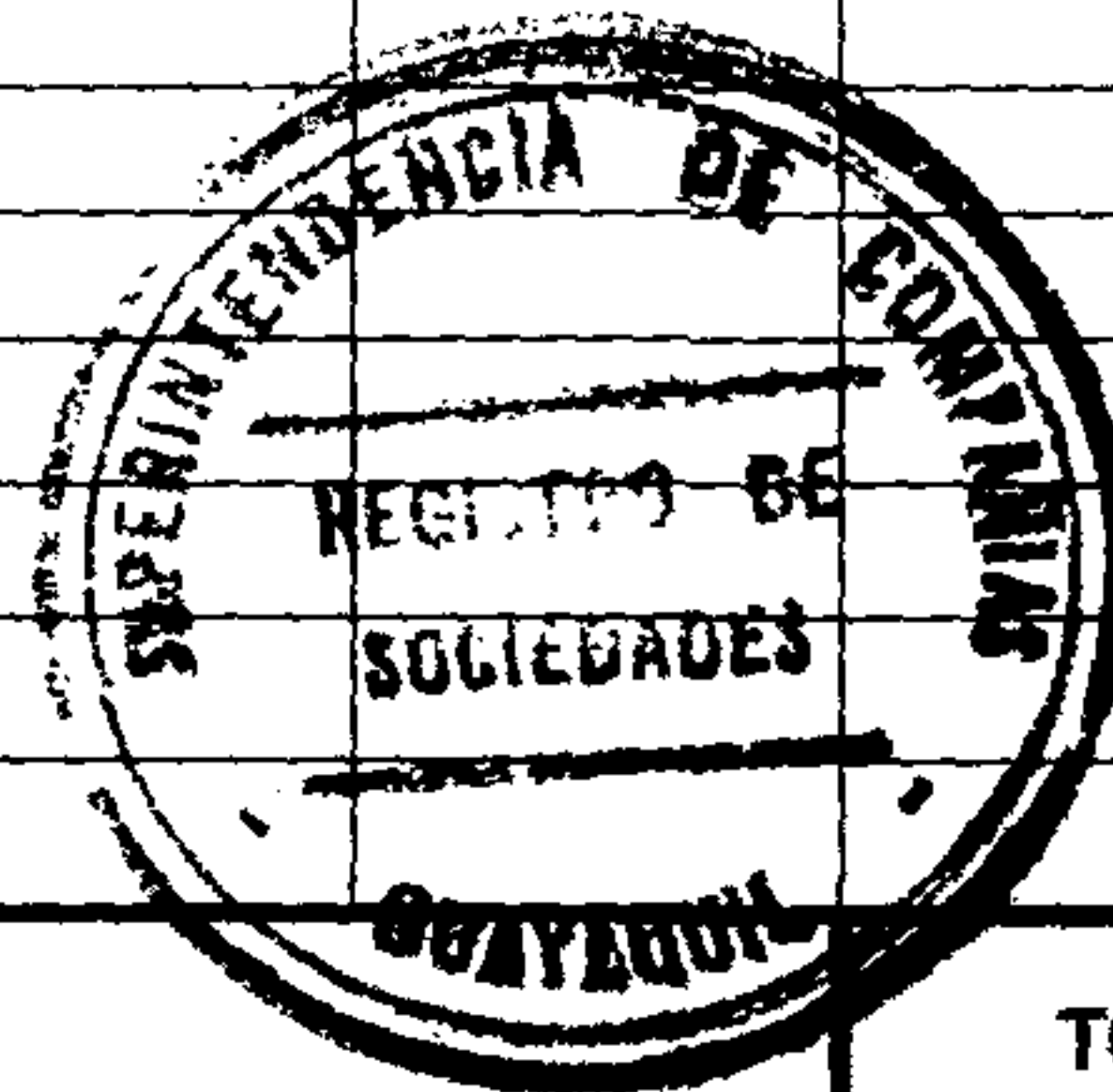
IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC 0990921067001

RAZON SOCIAL Peracasa Distribuciones Peralta Calderón S.A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO				Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
No.	Apellidos y Nombres Completos -1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	Ricardo Peralta Vidal	Ecuat.			450	4.500.000
2	Norma Peralta de Tixe	Ecuat.	0905214359		150	1.500.000
3	William Caldefon Ruiz	Eduat.	0905025144		20	200.000
4	Sonio Benitez A.de Peralta	Ecuat.	090515894		260	2.600.000
5	Econ. Elizabeth Solis Auz	Ecuat.	0904156742		70	700.000
6	Ing. Adelaida Carpio Auz	Ecuat.	0905607396		50	500.000
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
TOTAL						10.000.000



21 MAYO 1997

Certifico que la información es correcta

PERACA S.A.

P.ES.DENTE

Firma del representante legal

Guayaquil, 12 de Abril de 1997

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL